

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año IV

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 23

Lunes, 7 de Junio de 1920

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos DOCE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

*Comisión y funcionamiento de
la Escuela de Veterinaria*

Notas zootécnicas

El veterinario en los Concursos.—CONFERENCIA LEIDA EN LA ASAMBLEA DE CÁCERES.—Amigos y compañeros: Un deber ineludible, un compromiso de honor, me obliga a mortificar vuestra atención con este trabajo que tengo el atrevimiento de someter a vuestra consideración, y que no lleva otra finalidad, que la de cumplir un compromiso adquirido en un momento en que, sin darme cuenta de la realidad, tuve la debilidad de encargarme de un trabajo muy superior a mis fuerzas, en aras del deber y de mi amor por la clase. Vosotros, que sois representantes de la misma en este acto, sabréis perdonarme, si como fundadamente supongo, defrauda vuestras esperanzas. Seguro, pues, de vuestra benevolencia, voy a dar comienzo al desarrollo del tema.

Hasta hace unos años, no se consideraba al veterinario competente en asuntos de ganadería; no se le consultaba para nada que guardase relación con la mejora y fomento de la misma: en una palabra, solamente se nos consideraba como médicos de los animales.

El mal es de origen, señores: El Rey Carlos III, quiso implantar en España la enseñanza veterinaria en armonía con los conocimientos y adelantos de aquella época en Francia, donde la ciencia de Bourgelat contaba con dos centros de enseñanza: las Escuelas de Lyón y Alfort, creadas por el mismo. Para formar el profesorado envió pensionado a Bernardo Rodríguez, Mariscal de Dragones, que estudió con gran aprovechamiento las nuevas enseñanzas de Alfort. Allí, por su talento y vasta cultura y en premio a sus especiales condiciones y a su saber, le nombraron auxiliar, explicando durante dos cursos Anatomía y Exterior. Después fueron pensionados otros dos Mariscales de Dragones, Malats y Estévez para perfeccionar sus conocimientos en la Escuela de Alfort.

Después de una gestación laboriosa—que pasamos por alto en honor de la brevedad—se inauguró la primera Escuela de Veterinaria en Madrid, en 1793. Las enseñanzas que en aquélla se daban, eran aplicadas solamente al caballo, descuidando el estudio de las enfermedades de los demás animales; resultado de este modo de proceder fué el que los agricultores y ganaderos, continuaran considerando al veterinario, como un albeiter con nuevo título o denominación, ya que los veterinarios de aquella época seguían dedicados como los albeitares, a la curación y tratamiento de las enfermedades de los équidos: de ahí la idea tan arraigada aún en el vulgo, de que el veterinario sólo es competente para curar caballos, mulos y asnos.

En este estado de estancamiento continuó la enseñanza de Veterinaria por espacio

de más de 50 años, hasta que dos ilustres veterinarios, Risueño y Casas, principalmente este último, trabajando con una incomparable tenacidad, lograron sacar la enseñanza de los estrechos moldes en que la colocaron sus fundadores. Gracias a la labor realizada por D. Nicolás Casas, en 1847 se inician en España los estudios zootécnicos y en 1854 creó la cátedra de Zootecnia, se suprimieron los exámenes de albeiteros y se crearon las Escuelas de Córdoba y Zaragoza.

Como veís, hasta mediados del siglo pasado, no dieron principio en nuestras Escuelas las enseñanzas de la ciencia de Baudement. La palabra zootecnia, fué introducida en el lenguaje científico por el conde de Gasparín, en Francia en 1843. La primera cátedra de Zootecnia en España se encomendó a D. José Echegaray; a este sabio le cupo la honra de educar y enseñar a los primeros zootécnicos españoles. En 1871 se crearon las cátedras de Agricultura y Zootecnia en las Escuelas de Córdoba, León y Zaragoza, ocupando dichas cátedras los Sres. D. Antonio Ruiz, D. Francisco López Fierro y don Mariano Mondria respectivamente; en 1881 se creó la Escuela de Santiago y ocupó la cátedra de Zootecnia, D. Juan de Dios G. Pizarro.

De propio intento, nos hemos detenido un tanto en hacer un poco de historia acerca de las vicisitudes porque ha pasado la Veterinaria en España a fin de que todos nos demos cuenta de lo importante que es para nosotros el estudio de cuanto guarda relación, no solamente con la conservación de la riqueza pecuaria y con la salud pública—higiene bromatológica—sinó con la mejora y fomento de la ganadería en general.

Hoy contamos ya entre los veterinarios españoles con zootecnistas prestigiosos, entusiastas de esta ciencia; entre ellos merecen especial mención los Sres. D. Demetrio Galán, D. Pedro Moyano, D. Juan de Castro y Valero, como representantes del profesorado de nuestras escuelas; habiéndose ocupado también de estas cuestiones con bastante interés y acierto, los Sres. Molina (D. Eusebio), Arán, Rof-Codina, Coderque, Rodado, Egaña etc., etc. Nuestra profesión ha cambiado, pues, de orientación casi de un modo radical, dirigiendo sus atenciones y cuidados a una de las ramas más importantes de la ciencia Veterinaria cual es la de que venimos ocupándonos.

Sin un conocimiento perfecto de la ciencia de Boudement, sin descuidar el estudio de las demás materias que forman parte de la carrera, el veterinario se expone al ridículo más espantoso y su actuación en los Concursos de Ganados, sería por demás embarazosa y difícil; ya que con dicho motivo y por su carácter de técnico, se le consultan, no solamente asuntos de mejora y fomento de la ganadería en sus diferentes especies, sinó que a veces, se le consultan también cuestiones de higiene, de patología, alimentación etc., etc. En una palabra, si el veterinario quiere salir airoso en su empeño, ha de dedicar todo su entusiasmo, un conocimiento general; lo más perfecto posible de todas las materias que integran nuestra profesión. Solamente así conseguiremos nuestro objeto.

Hasta hace unos años, nosotros no teníamos intervención alguna en los concursos; cuando más se nos concedía la intervención sanitaria. Este por desgracia, es aún el criterio oficial, según lo dispuesto en el art. 119 del vigente Reglamento de Epi-zootias.

Sin embargo de todo esto, poco a poco vamos consiguiendo el respeto y la estimación del público ganadero, hasta el punto, de que, en ninguno de los Concursos de alguna importancia; dejamos de tener representación en los jurados calificadores. Esto debe ser por nuestra parte un motivo más que suficiente, para que respondiendo al estímulo y a la confianza depositada, dediquemos gran parte de nuestras energías al estudio de estos importantísimos asuntos.

Nosotros por nuestra parte, dentro de nuestra poca fuerza, venimos ocupándonos con preferente atención de todas estas cuestiones; hasta el punto de que a nosotros

nos cabe la honra de haber sido los iniciadores de los concursos provinciales que desde hace tres o cuatro años, vienen celebrándose en esta provincia. Yo—aunque sea inmodestia—redacté el primer Programa y Reglamento del primer Concurso, que con ligeras variantes, consecuencia de las enseñanzas recibidas, es el mismo que ha regido en lo sucesivo. En el Reglamento de este año, he conseguido que se nos reconozca a los veterinarios el derecho a formar parte como técnicos en cada uno de los Jurados calificadores y en los cuales necesariamente ha de tener intervención un veterinario.

Dos son los sistemas o métodos de apreciación de los individuos en los Concursos. Uno, que puede llamarse natural, parodiando al Sr. Moyano, y otro, el denominado método de los puntos. Hasta hace poco, el primero venía teniendo la preferencia, pero de poco tiempo a esta parte, viene aplicándose, cada día con más insistencia en España, el método de los puntos, con muy excelente resultado en los concursos del Norte y Noroeste de nuestra nación.

Para la aplicación del primero, hace falta hallarse en posesión de vastos conocimientos de animalicultura, a fin de poder analizar cada una de las partes del individuo y poder juzgar en armonía con las condiciones y aptitudes de cada uno de los animales puestos ante nuestra vista. Con la aplicación de este método que nosotros llamariamos racional, se hace una apreciación de conjunto. El animal a juzgar, nos parece sobresaliente, bueno, regular o mediano, según sus caracteres y demás condiciones necesarias e indispensables para el mejor funcionamiento de la máquina animal en armonía con la aptitud de cada individuo.

Ahora bien, si en la apreciación de los individuos hubiera divergencia, la discusión puede carecer a veces de base firme donde apoyarse, si las partes que dan lugar a la diferencia de juicio no son de una evidencia manifiesta.

Estos inconvenientes quedan orillados de un modo concreto, con la aplicación del método de puntos.

En el tratado de zootecnia de Dechambre, traducido por nuestro querido amigo y compañero Sr. Gordón Ordás, dice a este respecto lo que sigue:

En los concursos, la puntuación da los más felices resultados.

Permite a los jueces condeir metódicamente su examen, hacerlo sobre bases establecidas de antemano e idénticas para todos los sujetos concurrentes.

Fovorecen la comparación y la discusión.

Asegura un reparto correcto de las recompensas y consideración de primera importancia; contribuye a la instrucción profesional de los expositores y a la educación del público cuando las notas son expuestas cerca de los animales o en el interior de los concursos.

Por lo expuesto parece desprenderse que, solo con este método, se puede enjuiciar con rectitud. Sin embargo, nosotros creemos que el método racional presta en muchas ocasiones excelentes servicios. De éste ya nos ocuparemos más adelante.

Varios son los procedimientos ideados para la aplicación del método de puntos; de él vamos hacer una sucinta reseña.

Para la apreciación de las vacas lecheras son dos las escalas principalmente adoptadas: una ideada por Barcon y otra por Muller que es la que oficialmente se aplica por la Sociedad de Agricultores Suizos. Muller, hace la apreciación sobre 41 regiones, sin coeficiente alguno, con un máximo de 100 puntos en los animales perfectos.

Barcon, también eleva a 100 el máximo de puntos, pero reúne los caracteres láctiferos en tres grupos y multiplica los puntos de cada uno por un coeficiente dado y así se obtiene el valor de cada animal.

Tabourin, ha ideado un procedimiento para la aplicación al caballo de silla. Este autor ha dividido en dos grupos las partes o regiones sobre que ha de recaer la observación de los caracteres más en armonía con la aptitud.

Sanson, ha ideado también una escala para la selección zootécnica de los reproducidores équidos, bóvidos, ovidos y suídos, con expresión de los valores relativos de las partes, con un máximo de 25 puntos en los animales perfectos.

En España se viene aplicando el método Lyntin, cuya escala de puntos está reformada por D. Pedro González, catedrático de Zootecnia de la Escuela de Santiago.

En este método, que viene aplicando con excelente éxito nuestro querido e ilustrado amigo y compañero Rof Codina en los Concursos de Galicia, se dividen en dos grupos las regiones a calificar.

En una—de apreciación zoométrica—van comprendidas: talla y línea dorsal, longitud del tronco, torax, pelvis, esqueleto y carne neta.

De apreciación visual y por tanteos: cabeza y cornamenta, cuello, miembros y aplomos, faneróptica, genealogía y caracteres de especialización, con un coeficiente dado para cada uno de estos considerandos, según su importancia y distintos con arreglo al sexo. El máximo de puntos es 100 sujetos a la siguiente escala:

10 puntos	Perfecto
9 id.....	Sobresaliente
8 id.....	Muy buena
7 id.....	Buena
6 id.....	Bastante buena
5 id.....	Justo
4 id.....	Mediano
3 id.....	Muy mediano
2 id.....	Malo
1 id.....	Muy malo

Para facilitar la aplicación del método, el Sr. Rof ha ideado unos cuadros de puntuación en virtud de los cuales no puede haber divergencia entre los jueces, de cuyos cuadros hacemos caso omiso dada la índole de este trabajo.

Nuestro ilustrado amigo y compañero D. Publio Coderque, inspector provincial de Higiene Pecuaria de Zaragoza, ha ideado también un sistema o método de puntos para la calificación del caballo.

En los métodos de que venimos haciendo mención hay en todos ellos, un grupo de regiones que se califica por apreciación visual, necesidad reconocida por sus autores, ya que en ellas no puede tener aplicación práctica, ni el compás ni la cinta métrica. Por lo tanto, necesariamente se ha de recurrir a la aplicación del método racional conjuntamente con el de mediciones; lo que ha dado lugar a la composición de métodos mixtos, para la aplicación de los cuales hace falta una vasta cultura profesional.

Observo que dáis muestras de cansancio y voy a terminar.

Los Jurados calificadores, han sido formados siempre hasta hace unos años, por individuos ajenos a nuestra profesión; generalmente ganaderos, aficionados, agrónomos, etc., todos muy dignos de respeto y consideración por nuestra parte, pero ayudan la mayoría, de la competencia necesaria para juzgar sin apasionamiento, por desconocimiento, casi absoluto muchas veces, del funcionamiento regular de la máquina animal. El éxito, pues, de la calificación, depende en gran parte de la composición de los Jurados.

Generalmente, los individuos del Jurado, cuando éstos no son técnicos, se dejan llevar de sus impresiones, sin parar mientes en aquilatar la mejor o peor aptitud de los animales para cada servicio, en relación con la explotación de que han de ser objeto.

A evitar estos inconvenientes, tienden los métodos de mediciones y puntos anteriormente mencionados. Pero como no siempre es fácil aplicarlos por la indocilidad de los animales, como sucede con el ganado vacuno de esta provincia, de ahí la nece-

sidad de recurrir al método de apreciación visual. Sin embargo, a nosotros, no nos es dable, calificar a ojo de buen cubero—como vulgarmente se dice—, sino que debemos proceder con suma atención según las condiciones y aptitudes de cada sujeto.

Nosotros hemos de tener muy en cuenta antes de pronunciarnos en favor de tal o cual individuo, la aptitud de cada uno en armonía con la explotación a que se le destina y enjuiciar en consecuencia.

Un ejemplo nos ahorrará mucho tiempo y facilitará nuestra labor.

Supongamos que vamos a calificar animales con aptitud para carne. Primero, haremos un examen de conjunto de cada individuo y después, fijaremos nuestra atención sobre aquellas partes del animal que la ciencia ha sancionado como condiciones genuinas y necesarias para la producción de carne. Estas condiciones, como todos sabéis, son: cabeza pequeña relativamente al volumen corporal, esqueleto fino, lo que se aprecia por el poco volumen relativo de la cabeza y extremidades, piel fina, dorso recto y grupa poco derrivada, pecho profundo y extremidades cortas. Así de deducción en deducción, iremos haciendo un estudio analítico sobre cada una de las partes anteriormente mencionadas y con brevedad y acierto calificaremos a cada individuo dentro de su aptitud y buena disposición.

Como comprenderéis, la responsabilidad moral de los Jurados es grande. La nuestra sube de punto por nuestro carácter de técnicos. Ahora bien, llevamos una gran ventaja sobre los profanos, si sabemos emitir nuestros juicios con razonamientos apropiados a cada caso; pues nada hay más convincente que la emisión de un dictamen que va apoyado con las garantías de un profundo conocimiento de la ciencia zootécnica.

Por las razones apuntadas, observaréis la importancia que tiene para nuestro porvenir, nuestra intervención en los Concursos. Generalmente, nuestras opiniones son oídas con atención y tomadas en cuenta por los demás individuos de los Jurados calificadores; esto, me lo ha demostrado la práctica y de ello he sabido sacar el partido más favorable.

A pesar de esto, no por eso dejo de reconocer, que aún no tenemos conquistada por completo, la estimación de los ganaderos, en la medida necesaria; para alcanzarla es necesario dedicarnos con ahínco al estudio de cuantos asuntos guarden relación con la mejora y fomento de la ganadería en general.

No nos queda, pues, otra solución, que demostrar nuestra competencia como zootecnistas siempre que se nos consulte sobre cuestiones de ganadería. El veterinario, debe ser ante todo, y sobre todo, un entusiasta, un enamorado de la ciencia de Boudelement, sino quiere hacer el ridículo y ponerse en evidencia ante los ojos poco piadosos de nuestros seculares enemigos los agrónomos y del vulgo en general.

Cuando tengamos que actuar en algún concurso debemos esforzarnos en demostrar nuestra competencia y especiales conocimientos, exponiendo juicios y consideraciones acerca de las necesidades de la ganadería, en cada una de sus especies, así como poniendo de manifiesto sus defectos —si los tiene,—sus bellezas y buenas cualidades—si las poseen—y las mejoras que conviene introducir, para su mejor explotación en armonía con su aptitud; condiciones del suelo y medio donde se explote. Solamente así, llevaremos al ánimo del ganadero y del público en general, de lo que somos capaces como zootécnicos, en bien de sus intereses y de la riqueza pecuaria en general.

El día que conquistemos por completo la confianza y estimación de los ganaderos y del público en general, entonces seremos considerados con justicia como hombres de ciencia y bien quistos por la opinión pública. Este será para nosotros, nuestro mayor timbre de gloria. He dicho.—*Antonio Moraleda.*

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Fomento.—LA CIRCULACIÓN DE GANADOS DE PEZUÑA.—R. O. de 1.º de Junio de 1920 (*Gaceta* del 4).—Visto el incremento que en diferentes provincias ha adquirido la glosopeda, desapareciendo, por decirlo así, la invasión uniforme y progresiva que seguía desde que se inició en Cataluña, creándose, por el contrario, focos diversos, aunque, por fortuna, benignos, por lo que interesa a la riqueza pecuaria en general y al comercio y abastecimiento de las poblaciones en particular, el que, sin perjuicio de que se observen las prescripciones reglamentarias, se facilite el movimiento y circulación de ganados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en la imposibilidad de dictar en todo momento, con la oportunidad y rapidez que cada caso requiera, las medidas convenientes para la defensa de los intereses generales, sin merma de los particulares, los Gobernadores civiles resuelvan en cada caso, previo informe de los Inspectores provinciales de Higienene y Sanidad pecuarias, lo que proceda, siempre de acuerdo con lo dispuesto en las ley y reglamento de Epizootias y poniendo en conocimiento de este Ministerio las medidas adoptadas, según está prevenido en las mencionadas disposiciones.

—CONCURSO PARA CUBRIR 24 PLAZAS DE INSPECTORES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.—Convocatoria de 1.º de Junio de 1920 (*Gaceta* del 5 de Junio).—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del reglamento vigente de la ley de Epizootias, se abre concurso, por un plazo de quince días, para cubrir por Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias las 24 vacantes cuya consignación figura en los presupuestos vigentes: La Junquera = Camprodón = Lés-Besost = Plan-Bielsa = Sallent = Isaba Dancharinea = Vera = Arbo-Salvatierra = Puente Barjas = Cádabos = Calabor = Fermoselle = Aldeadávila-Saucelle = La Fregeneda = Valverde del Fresno = Alcántara-Zarza la Mayor = Badajoz (frontera) = Encinasola = Ayamonte-Sanlúcar de Guadiana = La Línea de la Concepción = Algeciras (puerto) = Puerto de Barcelona = Puerto de Palma de Mallorca = Cuenca.

Podrán tomar parte en este concurso los Inspectores ya colocados y los que están en expectación de destino, solicitando las plazas que se anuncian y las que resulten vacantes por cambio de destino de los que se hallen en servicio activo.

Las instancias y documentos que se acompañen serán dirigidos al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y entregadas en la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, Negociado de personal, dentro del indicado plazo de quince días, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, o sea desde el día cinco del corriente mes de Junio.

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. circular de 29 de Mayo de 1920 (*D. O.* núm. 119).—Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jacinto Pisón Ceriza y termina con D. Flavio Pulido Muñoz, pasen a servir los destinos y situación que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a África.

Subinspector veterinario de 2.ª clase.—Don Jacinto Pisón Ceriza, de jefe de veterinaria militar de la Comandancia general de Melilla, a igual cargo en la séptima región (art. 10 del R. D. de 21 del actual, *D. O.* núm. 113).

Veterinarios mayores.—Don Joaquín Vallés Reguera, de la Yeguada Militar, al Depósito de recria y doma de la séptima zona pecuaria (art. 10). D. Manuel Perales Peñasco, disponible en la tercera región y de servicios de plaza en Cartajeña, a la Base naval de dicha plaza (art. 1.º). D. Ambrosio Caballero Reyes, del Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria, al Depósito de recria y doma de la misma zona (art. 1.º). D. Francisco Gómez Sánchez, disponible en la segunda región y de servicios de plaza en Cádiz, al Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria.

ria (art. 1.º). D. Baltasar Pérez Velasco, del Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria, a jefe de Veterinaria militar de la Comandancia general de Melilla (R. O. de 28 de Abril de 1914). D. Juan Engelmo Salcedo, ascendido, del segundo regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria (art. 10). D. Antonio Lage Pereira, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región, continúa en la misma situación. D. Manuel Bellido Vázquez, ascendido, de la Yeguada militar al Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria (art. 1.º). D. Rafael Carballo Buendía, ascendido, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria (art. 1.º). D. Pablo Bernad Molinas, ascendido, del Parque de Sanidad militar, a la Base naval del Ferrol (art. 10). D. Facundo Cuevas y Cuevas, ascendido, del 5.º regimiento de Artillería ligera, a la Base naval de Cádiz (art. 10).

Veterinarios primeros.—D. Marcos Gómez Cardosa, del Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria, al Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria, en plaza de segundo. D. Jerónimo Carballar Gómez, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Yeguada militar de Córdoba (art. 1.º). D. Ladislao Coderque Gómez, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, a la Escuela de Equitación militar (art. 1.º). D. Florentino Gómez de Segura y Rodríguez, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria, al quinto regimiento de Artillería ligera (art. 1.º). D. Mariano Simón Montero, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetúan, a la misma como agregado, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.º de la real orden circular del 30 de abril del año actual (D. O. núm. 98), cobrando sus haberes y demás devengos por el capítulo 10, artículo único de la Sección 13.º del vigente presupuesto. D. Antonio Moreno Velasco, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, al segundo regimiento de Artillería ligera (art. 1.º). D. Reinerio García de Blas, del Depósito de recría y doma de la cuarta zona pecuaria, al de caballos sementales de la segunda zona, en plaza de segundo. D. Enrique Ponce Romero, del Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria, al mismo, en plaza de segundo. D. Guillermo Espejo Mirones, del Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria, al tercer regimiento de Zapadores Minadores, en plaza de segundo. D. Luis García de Blas, del regimiento de Artillería de posición, al mismo, en plaza de segundo. D. Candelo Corbiń Ondarza, de la compañía mixta de Sanidad militar de Melilla, a la misma, como agregado, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.º de la real orden circular de 30 de abril del año actual (D. O. núm. 98), cobrando sus haberes y demás devengos por el capítulo 10, artículo único de la sección 13 del vigente presupuesto. D. Carlos Cervero López, de 10.º regimiento de Artillería pesada, al batallón de Aerostación de campaña (art. 1.º). D. Gregorio Martínez y Martínez, disponible en la primera región al 15.º regimiento de Artillería ligera (art. 1.º). D. José Tutor Ruiz, ascendido, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, al 10.º regimiento de Artillería pesada (art. 10). D. José Roca Alegret, ascendido, del regimiento de Cazadores de Tetúan, 17.º de Caballería, al Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria, en plaza de segundo. D. Teófilo de la Ossa Alcázar, ascendido, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, al primer regimiento de Zapadores Minadores, en plaza de segundo. D. Sixto Jiménez Urtusum, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4 (real orden de 28 de abril de 1914). D. José Crespo Serrano, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, en plaza de segundo. D. Francisco Menchen Chacón, ascendido, de la Academia de Ingenieros, al regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería (real orden de 28 de abril de 1914). D. Fermín Morales de Castro, ascendido, del

Depósito de recria y doma de la cuarta zona pecuaria, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10).

Veterinarios segundos.—D. Juan Castro Sogo, de la Yeguada militar (Sección de León) al batallón de radiotelegrafía (art. 1.º). D. Gerardo Cerrada Peñalba, del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, a la quinta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º). D. Vicente Nogales de la Gala, de Aeronáutica militar, al batallón de Aerostación de campaña. D. José Hernando Pérez, del Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria, al regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería (art. 1.º). D. Antonio Cuadrado Calvo, del regimiento Lanceiros de Borbón, 4.º de Caballería, al de artillería a caballo (art. 1.º). D. Ramón Barnadas Pujolar, del regimiento de Treviño, 26.º de Caballería, al de Tetuán, 17.º de la misma Arma (art. 1.º). D. José Virgós Aguilar, de la Comandancia de Caballería de la Guardia Civil de Bilbao, a la del 10.º tercio. D. Vicente Calleja Bastante, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la Academia de Ingenieros (art. 1.º), D. Pablo Vidal Balagué, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, al regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería (art. 1.º). D. Germán Saldaña Sicilia, de la Compañía mixta de Sanidad militar de Ceuta, a la misma, como agregado, según lo dispuesto en el apartado 5.º de la Real orden circular de 30 de Abril del año actual (D. O. núm. 98), cobrando sus haberes y demás devengos por el capítulo artículo único de la sección 13.ª del vigente presupuesto.

Veterinarios terceros.—D. Ramón Tomás Saldaña, del cuarto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, en plaza de segundo (real orden de 28 de Abril de 1914). D. Flavio Pulido Muñoz, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.^º de Caballería, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, en plaza de segundo (real orden de 28 de Abril de 1914).

Rogamos a los señores suscriptores que aún están en descuberto por la anualidad corriente que nos remitan en el curso de este mes de Junio las doce pesetas de suscripción anual, advirtiéndoles que el día primero de Julio giraremos contra todos los suscriptores que no hayan pagado, cargándoles los gastos del giro. Aquellos suscriptores que verdaderamente no puedan pagar ahora las doce pesetas de su suscripción, harán el favor de comunicárnoslo antes de finalizar el mes de Junio, para que podamos suspender a tiempo el giro contra ellos.

Gacetillas

ADVERTENCIA.—Como, al parecer, muchos de los compañeros que nos escriben ignoran que ahora el envío de una carta cuesta veinte céntimos, pues no pasa día sin que tengamos que abonar la diferencia de varias cartas que vienen franqueadas con sello de quince céntimos, lo hacemos público para conocimiento de todos y para evitar retrasos en la recepción de la correspondencia.

Con una sola inyección intravenosa de glosafta, producto preparado por el personal del Instituto veterinario de suero-vacunación, se cura la glosopeda más maligna en muy pocos días. Usadla y os convencereis. El precio del glosafta es de 15 pesetas por cabeza de ganado vacuno mayor, 10 pesetas por ternero, 5 pesetas por cabra y 2 pesetas por cabrito. Háganse los pedidos a D. Pablo Martí, Concepción, 6, Sarriá (Barcelona).